



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

I. PARTES CONTRANTES

Entre EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por los doctores CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 93.085.739 expedida en Guamo Tolima, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución No. 2830 del 20 de marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 25 de marzo de 2026, según consta en el Acta sin número del 25 de marzo de 2026 y LUIYEN BARRERO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.415 expedida en Ibagué Tolima, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución No. 2936 del 25 de marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta sin número del 27 de marzo de 2026 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resol 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA por una parte y por la otra, denominada E-37 S.A.S. CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, identificado con Nit. 900945243-3. Representado legalmente por EMIRO LLANOS PARRA Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.253.031 de Melgar, Tolima. quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental del Tolima dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, requiere **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DESINFECCION Y FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES Y AREAS DE ARCHIVO DE LAS 5 SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA PARA EL CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS CUMPLIENDO LAS NORMAS TÉCNICAS Y SANITARIAS EXIGIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL 2026."** 2. La entidad se organiza en dos niveles, el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está circunscrita a una circunscripción territorial específica. 3. Le corresponde a la Delegación Departamental del Tolima mantener en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral de las dependencias de la Delegación Departamental del Tolima, Registraduría Especial y Registradurías Auxiliares de Ibagué Tolima y cumplir a cabalidad con sus procesos

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

estratégicos, misionales y de apoyo, tiene como obligación brindar a los usuarios y funcionarios de la Entidad un ambiente cómodo, limpio, higiénico y saludable, además de proteger y custodiar por los bienes muebles e inmuebles que constituyen patrimonio económico institucional. 4. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública IP No. 002 DT DE 2026 – FRR – FUMIGACIÓN 5. Que la Invitación Pública IP No. 002 DT DE 2026, se publicó en el SECOP II el día 09 de abril del 2026. 6. Que el 20 de abril del 2026 08:00 a.m., se cerró el plazo para presentar propuesta a la Invitación pública, recibándose tres (3) propuestas, a través de la plataforma SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ▼

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
R. IBAGUE	E37 S.A.S.	Oferta en evaluación	20/04/2026 12:00 AM	1.047.000 COP
REGISTRADURIA IBAGUE 2026	Fumihogar Suministros sas	Oferta en evaluación	19/04/2026 11:09 PM	2.750.000 COP
IP 002 DT DE 2026 - FRR - FUMIGACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DT DE 2026 - FRR - FUMIGACIÓN	CENSERGECOL S.A.S	Oferta en evaluación	19/04/2026 6:59 PM	2.471.800 COP

7. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, procedieron a evaluar en estricto orden la propuesta de menor valor presentada por **E37 S.A.S.** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes generando concepto favorable o de cumplimiento para la adjudicación del contrato, basado en el criterio del comité asesor y evaluador. Cumplió con todos los requisitos habilitantes generando concepto favorable o de cumplimiento para proceder a la adjudicación del contrato. Solo con la salvedad de certificar que no es precio artificialmente bajo, y que el área a intervenir es la solicitada en la invitación pública y pliegos de condiciones 8. Que durante el termino de traslado de las evaluaciones a los proponentes no fueron presentadas observaciones al informe emitido por el comité asesor y evaluador 9. Que, atendiendo lo dispuesto en el cronograma de la IP No. 002 DT DE 2026 fue publicada el acta de adjudicación al proponente descrito por valor de **UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.047.000) INCLUIDO IVA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP No. 002 DT DE 2026. 10. Que la Entidad para la presente Invitación Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25526 del 01 de abril del 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto. 11. Que EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué

www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DESINFECCION Y FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES Y AREAS DE ARCHIVO DE LAS 5 SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA PARA EL CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS CUMPLIENDO LAS NORMAS TÉCNICAS Y SANITARIAS EXIGIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL 2026.", de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio del sector y del mercado, de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública IP No. 002 DT DE 2026 Delegación del Tolima y sus adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y demás documentos que hacen parte integral del proceso, los cuales forman parte integral del presente contrato electrónico.

3.2 Condiciones y/o especificaciones técnicas

a) Especificaciones generales

La entidad requiere dos (2) servicios de desinfección y fumigación (uno en cada semestre del año 2025) para el Control y Prevención de Plagas que ataque y elimine Cucarachas, Hormigas, pulgas, avispas, Arácnidos, ratas, zancudos, arañas, Moscas, Polilla de archivo, Pulgas, escorpiones, Chinchas, Garrapatas, Pitos, Coquitos, Escarabajos, Gorgojos y demás vectores y plagas existentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	AREA A INTERVENIR
1.1	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la DELEGACION DEPARTAMENTAL ubicada en la Cra 2 N° 11 – 80 Edificio Metropol oficina 402 de Ibagué Tolima.	UN	2	420 m2
1.2	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la REGISTRADURIA ESPECIAL DE IBAGUE ubicada en la Cra 4F N° 34 – 173 Barrio Cádiz de Ibagué Tolima.	UN	2	529 m2

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 – 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué

www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 02 DE 2026 DT

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	AREA A INTERVENIR
1.3	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la REGISTRADURIA AUXILIAR AMBALÁ - 1 Ubicado en la Cra 20 N° 62 – 54 Urb Portal de Medina Avenida Ambalá de Ibagué Tolima.	UN	2	136.47 m2
1.4	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la REGISTRADURIA AUXILIAR JARDÍN - 2 ubicado en la Cra. 5 N° 160 – 42 barrio El Jardín de Ibagué Tolima.	UN	2	190 m2
1.5	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la REGISTRADURIA AUXILIAR RICAUTE - 3 ubicado en la Cll 20 Sur N° 13A – 58 B/ Ricaurte de Ibagué Tolima.	UN	2	114 m2
	TOTAL, AREA			1.459,47

DESINSECTACION: Fumigación de insectos rastreros y voladores

DESINFECCION: Fumigación para control de microorganismos patógenos

De conformidad a lo anterior se requiere el servicio de fumigación y control integral de plagas que ataque y elimine Cucarachas, zancudos, Moscas, Pulgas, hormigas, arañas, escorpiones, chinches, garrapatas, pitos, coquitos, escarabajos, gorgojos y demás.

El contratista, debe garantizar durante el desarrollo del contrato, la entrega de la totalidad del servicio requerido por la Delegación Departamental del Tolima, los cuales deben cumplir con las especificaciones, características técnicas señaladas y productos de excelente calidad.

Se debe evaluar y planificar el proceso del servicio de fumigación adquirido, mediante un cronograma de trabajo, para asegurar en todo momento la calidad y continuidad de los servicios y calidad de los materiales utilizados; labor que estará a cargo del supervisor del contrato, designado por los señores Delegados Departamentales.

Se debe tener precaución con los aspectos ambientales, ayudando al cuidado del medio ambiente con la clasificación de los elementos que se vayan a utilizar en el momento de usarlas, de acuerdo con su seguridad y su impacto con el ambiente.

b) Especificaciones técnicas

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropól Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué

www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. 02 DE 2026 DT

1. En cada Jornada se deben garantizar las siguientes actividades:
 - a. Desinfección
 - b. Desratización
 - c. Tratamiento especial para comején
 - d. Adicionalmente, el control de plagas básicos, para infestaciones nivel bajo e intermedio, contra (i) insectos, rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otro similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, zona de basura, incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad compradora, jardines pequeños y antejardines. Uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores, y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

La periodicidad de los servicios de control de plagas deberá realizarse en los ciclos establecidos en la presente ficha técnica y en el cronograma, previa coordinación con el supervisor del contrato.

1. SANEAMIENTO DOCUMENTAL (ARCHIVOS)

Control de microorganismos en Archivos mediante limpieza química y desinfección para el control de Hongos Esporulados, Bacterias Celulíticas, Virus, esto se va a realizar en el archivo Central, de Gestión y en los archivos de cada una de las sedes de la Registradurías.

NOTA: eventualmente se podría presentar algún evento en una de las sedes que requiera Control de Quirópteros (Murciélagos) o Control de culebras.

2. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Una vez iniciada la ejecución del contrato se establecerá un cronograma de las actividades, con horarios determinados para los 2 ciclos de servicios de fumigación y desinfección que se van a realizar para la vigencia del 2026 en las sedes de la Registraduría en la ciudad de Ibagué, por lo tanto, el contratista debe cumplir con el cronograma.

3. COMPONENTE AMBIENTAL

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

Son las licencias y permisos que deben tener una empresa para poder ofrecer el servicio de fumigación en la Zona.

El supervisor del contrato solicitará los permisos y certificaciones que la ley exige para la prestación del servicio de control de plagas. (La documentación será verificada por la entidad).

4. INSUMOS, PRODUCTOS Y MANEJO DE RESIDUOS

El proponente debe garantizar que los productos químicos utilizados para la fumigación cumplan con la efectividad del servicio y los requisitos de Ley como registro sanitario, permisos ambientales o sanitarios (si se requiere), y deben ser acordes a las áreas donde se van a utilizar, así mismo debe garantizar la disposición adecuada de los residuos resultantes de las actividades a ejecutar.

El contratista seleccionado debe contar con todos los elementos y sustancias químicas para la aplicación segura de plaguicidas durante el servicio de fumigación, así como el control de roedores con la aplicación de cebos o trampas de roedores y efectuar la recolección y eliminación (aplicación de sal), control y eliminación de las hormigas, Desinfección y control de Murciélagos. Se deben contar con las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilizarán en la ejecución del contrato.

5. LICENCIAS Y PERMISOS

- a. LICENCIA SANITARIA VIGENTE expedida por la autoridad competente. (Decreto 1843 de 1991, Art 135).
- b. PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS
 - Certificación de participación plan de DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS expedida por autoridad ambiental y/o empresa autorizada. (Decreto 4741 de 2005 y la resolución 1675 de 2013 del Ministerio del Ambiente y desarrollo Sostenible)
 - Última ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL. (Certificación de Recibo y Tratamiento)
- c. Anexar Resolución REGISTROS SANITARIOS DE LOS PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PUBLICA con el fin de garantizar el uso de productos reconocidos y que sus efectos residuales no afecten la salud.



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 02 DE 2026 DT**

- d. Certificación escrita donde se garantice utilizar productos químicos de óptima calidad, toda vez que se trata de controlar plagas y microorganismos en espacios donde hay concurrencia de personas, igualmente se intervendrá material de archivo que está expuesto a ser manipulado por personas; por estas razones es necesario que el proponente seleccionado, también envíe la FICHAS TÉCNICAS de los productos químicos a utilizar en la prestación del servicio.
 - e. Garantizar por escrito tener un plan contingencia o de reacción inmediata en casos que se presenten brotes de contaminación en forma imprevista.
6. Realizar y entregar el PROGRAMA DE MANEJO INTEGRADO PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, esta información debe garantizar como mínimo las siguientes especificaciones.
- Inspección o diagnóstico.
 - Identificación de la plaga.
 - Adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos.
 - Manejo de basuras.
 - Aplicación de plaguicidas o biosidas.
 - Revisión de los resultados de los controles, Información de los resultados y Seguimiento.
 - En la inspección y monitoreo se deben conocer los procedimientos, malos hábitos o costumbres del personal, realizar sugerencias para eliminar los puntos que favorecen el hábitat de los insectos, de ingreso (medidas de exclusión) y re-contaminación.
7. Aval sanitario de aplicadores de plaguicidas.
8. Carnet de aplicador técnico de plaguicidas del personal que realice la aplicación.
9. Certificado en la entrega de sus envases pos consumo de plaguicidas.
10. Prestar la capacitación al personal en cada una de las sedes sobre la actividad realizada, dando a conocer las indicaciones que se deben de seguir después de la fumigación realizada
11. Documentación del proceso realizado con sus respectivas fotografías y recomendaciones específicas para cada una de las sedes.
12. Certificado de ARL y EPS del personal operativo.

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropól Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 02 DE 2026 DT

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1	Adquirir los servicios en cada una de las instalaciones y áreas de archivo de las Registradurías en la ciudad de Ibagué para el proceso de desinfección, <i>desinsectación y control de vectores y plagas</i>	Adquirir dos (2) servicios en cada una de las instalaciones y áreas de archivo de las Registradurías en la ciudad de Ibagué para el proceso de desinfección, <i>desinsectación y control de vectores y plagas</i>	El proceso de fumigación se realiza en tres tiempos, un alistamiento (preproceso), desarrollo de la actividad y conclusiones, recomendaciones (post proceso). ALISTAMIENTO. Antes de llevar a cabo el proceso, es necesario que la empresa contratada: • Realice una visita de reconocimiento a las instalaciones de Entidad, con el fin de identificar posibles puntos críticos y determinar la mejor forma de abordar el proceso de Saneamiento Ambiental. • Este proceso se debe realizar por personal técnico, pues se utilizan productos piretroides (Insecticidas) que son tóxicos y requieren de la implementación de protocolos, para su uso. • Se recomienda la ausencia de personal durante el proceso y que los espacios estén cerrados (Puertas, ventanas, persianas extendidas) para una mayor efectividad de las sustancias empleadas. • El uso de equipos y dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) que aseguren al personal durante el proceso, es de obligatorio cumplimiento. • Se debe validar que el personal que prestará el servicio este incluido en la planilla activa de ARL, de la empresa contratante. • Durante todo el proceso el personal debe estar debidamente identificado. DURANTE EL PROCESO. Para emplear cada sustancia y/o producto, es necesario garantizar que la documentación no será afectada de forma directa durante su aplicación. Desinfección: • Es necesario realizar la desinfección con el método de nebulización por niebla o termo nebulización, que emitan gotas menores a 50 micras a concentraciones de entre 400 y 800 ppm, de esta forma se garantiza abarcar la mayor parte de espacios donde se realizan procesos archivísticos y se limita la carga nociva de la sustancia empleada sobre la documentación. • Es recomendable emplear para bacterias y hongos, un producto de elevada actividad microbicida (eliminación de microbios) con acción sobre bacterias, hongos, virus y algas; este debe ser biodegradable y de amplio efecto residual, con un bajo índice de toxicidad sobre seres humanos, no teratogénico (Puede causar malformaciones en el feto a mujeres embarazadas), no carcinogénico (Sustancia que con una alta exposición puede producir cáncer) no mutagénico (sustancia capaz de generar mutaciones). Desinsectación: • Es necesario realizar la desinsectación con el método de nebulización por niebla o termo nebulización que emitan gotas menores a 50 micras a concentraciones de entre 400 y 800 ppm, de esta forma se garantiza abarcar la mayor parte de espacios donde se realizan procesos archivísticos y se limita la carga nociva de la sustancia empleada sobre la documentación. • Se debe emplear para insectos voladores e insectos rastreros, un insecticida piretroide, foto estable y termoestable con amplio efecto residual biodegradable con bajo índice de toxicidad sobre seres humanos no teratogénico (Puede causar malformaciones en el feto a mujeres embarazadas), no carcinogénico (Sustancia que con una alta exposición puede producir cáncer) no mutagénico (sustancia capaz de generar mutaciones). Desratización • Se recomienda el uso de rodenticidas en forma de pellets dispuestos en cebos para el consumo del roedor.

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metrópol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
			- La disposición de los cebos debe realizarse en las respectivas cajas cebadoras o estaciones de cebado; donde nunca entrarán en contacto con el personal, estas deben estar señalizadas, para un mayor control. - Los rodenticidas empleados deben ser anticoagulantes, con el fin de evitar la proliferación de insectos y malos olores, luego de la muerte del roedor. - El producto deberá ser biodegradable, ser resistente a la humedad y al cambio de temperatura. POST ACTIVIDAD Con el fin de mitigar riesgos para el personal y la documentación se debe tener en cuenta: - Luego del proceso el área debe estar en cuarentena por 3 horas, con el fin de evitar intoxicaciones por inhalación de sustancias empleadas. - La empresa contratante debe aportar evidencia fotográfica del servicio prestado. - La empresa contratante, deberá emitir certificación sobre los servicios prestados, que sustancias fueron empleadas y el método utilizado para la aplicación de las sustancias, de igual forma se solicita la inclusión dentro del certificado de las recomendaciones que coadyuven a minimizar el ingreso y posible proliferación de plagas.

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES: El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1.1 Obligaciones contratista

1. Desarrollar el objeto contractual conforme a las características y especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública correspondiente.
2. Contar con los antidotos necesarios, ante cualquier eventualidad propia de la labor contratada.
3. Señalizar y advertir a los servidores públicos de las diferentes sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acerca de los peligros que se puedan generar al momento de efectuar el servicio de desinfección y fumigación.
4. Las fechas y horarios en los que se prestará el servicio, deberán ser concertadas con el supervisor del contrato
5. Para la prestación del servicio en la sede de la Delegación Departamental que se encuentra ubicada dentro de un edificio el cual cuenta con más locales u otros establecimientos de comercio se deben ajustar al horario de estos.

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 02 DE 2026 DT**

6. Disponer de los equipos de protección personal necesarios para cada uno de los operarios que desarrollen el servicio, los cuales deben cumplir con los requisitos legales en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores, al igual que plagas vertebradas, con el fin de emprender las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección, con la aplicación técnica de insecticidas de excelente calidad, junto a sus métodos de aspersión y nebulización.
8. Todos y cada uno de los productos de fumigación, así como las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados directamente por el contratista y deben estar acorde con las exigencias normativas de las entidades reguladoras de su actividad profesional. (Secretaría municipal de Salud y demás entidades competentes).
9. El contratista debe realizar la fumigación con operadores suficientes e idóneos, amparados bajo el rigor integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitados para dar cobertura integral al lugar donde corresponda ejecutar el contrato.
10. El contratista se compromete a garantizar la calidad los materiales utilizados para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
11. El contratista se encuentra en la obligación de pagar todos los gastos de transporte que se generen durante la ejecución del presente contrato.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de actividades para la respectiva aprobación, así como le corresponderá rendir los informes específicos o extraordinarios sobre la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados.
13. Cumplir con las demás que sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

ENTREGABLES

El contratista para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato deberá entregar:

1. El contratista deberá expedir certificaciones individuales por cada uno de los servicios prestados en las diferentes sedes, que acrediten la prestación de este.
2. Cronograma de trabajo programando.
3. Fichas técnicas de los productos químicos aplicados.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS PROFESIONALES

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué

www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. 02 DE 2026 DT

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato.

En el caso de personas jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

Con la suscripción de la carta de aceptación el contratista se obliga para con La Registraduría Nacional del Estado Civil a realizar el objeto contractual, contribuir a mitigar los riesgos (señalización) para el normal funcionamiento de la Delegación Departamental del Tolima mientras desarrolla la actividad contractual contratada.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5. Obligaciones Generales Del Contratista

1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
4. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropól Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
7. Presentar factura manual o electrónica del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.2 OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato por parte del funcionario designado para ello.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución es de siete (7) meses **sin que se exceda el 31 de diciembre del 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales El valor total del contrato es la suma **UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.047.000) INCLUIDO IVA.** Y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar; EL VALOR SE TOMA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ASI:



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT



FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ubicada en la Cra 2 N° 11- 80 Edificio Metropol oficina 402 de Ibagué Tolima.	2	\$ 452.500	\$ 113.500	\$ \$ 227.000
SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la REGISTRADURIA ESPECIAL DE IEAGUE ubicada en la Cra 4F N° 34 -173 Barrio Cádiz de Ibagué Tolima	2	\$ 519.000	\$ 130.000	\$ 260.000
SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la REGISTRADURIA AUXILIAR AMBALA - 1 Ubicado en la Cra 20 N° 52-54 Urb Portal de Medina Avenida Ambalá de Ibagué Tolima.	2	\$ 240.933	\$ 100.000	\$ 200.000
SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la REGISTRADURIA AUXILIAR JARDÍN - 2 Ubicado en la Cra. 3	2	\$ 305.533	\$ 100.000	\$ 200.000

NIT 900.945.243-3

313 805 4215

Cra 29 # 11 - 06
Melgar, Tolima

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 02 DE 2026 DT



Nº 160-42 barrio El Jardín de Ibagué Tolima.				
SERVICIO CONTROL DE PLAGAS para la sede de la REGISTRADURIA AUXILIAR RICAUTE - 3 Ubicada en la Cll 20 Sur N° 13A-29 B/ Ricasurte de Ibagué Tolima.	2	\$ 210.000	\$ 80.000	\$ 160.000
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				\$ 1.047.000

Plazo o término de ejecución: SIETE (7) meses contado a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en MELGAR, a los 13 días del mes de ABRIL de 2025.

Cordialmente,

EMIRO LLANOS PARRA
C.C. No. 14.253.081 expedido en Melgar - Tolima
Representante Legal
E37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
Nº 500.845.2-2-3
Dirección: Cra. 25 No. 11-06 Melgar - Tolima Número de
teléfono: 313 805 4215
Correo electrónico: e37controlplagas@gmail.com



900.945.243-3



313 805 4215



Cra 29 # 11 - 06
Melgar, Tolima

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad **No. 25526 del 01 de abril del 2026**

5.5 FORMA DE PAGO. – El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará dos (02) pagos de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al 50% del valor total contratado, una vez se ejecute la primera desinfección y fumigación a las cinco (5) sedes de la Registraduría Nacional ubicadas en la ciudad de Ibagué Tolima.

El segundo pago equivalente al 50% restante del valor total contratado, una vez se ejecute la segunda desinfección y fumigación a las cinco (5) sedes de la Registraduría Nacional ubicadas en la ciudad de Ibagué Tolima.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

Nota: los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – Fondo Rotatorio de la Registraduría pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 25526 del 01 de abril del 2026.**

6.2 SUPERVISIÓN. - La supervisión del contrato será realizada por el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Delegación Departamental del Tolima. INGRIDT SHIRLEY GUILOMBO MENDEZ Técnico Administrativo 4065-02.



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

Supervisor que deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

anterior sin perjuicio del derecho que conservará la entidad de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del Fondo Rotatorio de la REGISTRADURÍA. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.8 INDEMNIDAD. - **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es **Carrera 29 # 11-06 B/ Galan. Melgar, Tolima.** Teléfono: **3138054215** Correo: e37oficina@gmail.com

6.16. ACEPTACIÓN. - Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal . No. 25526 del 01 de abril del 2026., expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. c) Invitación Pública IP No. 002 DT DE 2026 – FRR – FUMIGACIÓN. d) Acta de cierre de la Invitación Pública IP No. 002 DT DE 2026 – FRR – FUMIGACIÓN, que se encuentra generada en la plataforma SECOP II. e) Acta de Adjudicación de la Invitación Pública IP No. 002 DT DE 2026 – FRR – FUMIGACIÓN del 27 de abril del 2026. f) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 20 de abril del 2026. g) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de sur y oriente del Tolima del 12/03/2026. h) Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. i) Consulta en línea en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. j) Registro Único Tributario. k) Formato beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros Banco Bancolombia No. 41356817671 m) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los cuatro (04) días del mes de mayo del 2026.

CONTRATANTE


CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ LUYÉN BARRERO SALAZAR
DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL EN EL TOLIMA

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

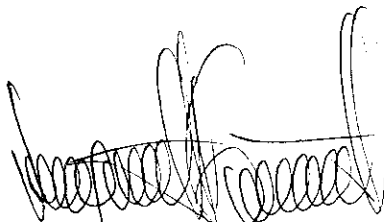
CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02 DE 2026 DT

CONTRATISTA



EMIRO LLANOS PARRA
C.C 14.253.031 de Melgar, Tolima.
E-37 S.A.S. CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
NIT 900945243-3

SUPERVISOR



INGRIDT SHYRLEY GUILOMBO MENDEZ
Técnico Administrativo 4065-02

Proyecto: Edison Andres Delgado Rojas – Prof. Universitario 3020-01- Gestión Contractual
Revisó: Ingridt Shyrley Guilombo Méndez
Cesar Augusto Bocanegra Sanchez
Luiyen Barrero Salazar

